



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Salta, 2 8 FEB 20231

RES. DECECO Nº 079-23

Expte. Nº 6090/22

VISTO:

La implementación de las Carreras de Pregrado Tecnicatura Universitaria en Contabilidad, creada por Res. CS N° 188/21 y Tecnicatura Universitaria en Administración, creada por Res. CS N° 191/21, que se dictarán a partir del periodo académico 2022 (Primera Cohorte); y,

### CONSIDERANDO:

Que resulta necesario contar con Docentes especializados y con conocimientos en las Áreas de Contabilidad y Administración para llevar acabo las actividades académicas en relación a las carreras mencionadas.

Que en el periodo lectivo 2023 corresponde el dictado del cursado de la Segunda Cohorte.

Que por Res. CD-ECO N° 151/22, se designó a los docentes correspondientes al  $1^\circ$  cuatrimestre de las mencionadas Tecnicaturas hasta el 31/07/22.

Que a fs. 160, ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos.

El informe de la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas a fs. 161 de las presentes actuaciones.

## POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias;

## EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES (Ad Referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por designados Temporariamente a los Profesionales que a continuación se detallan en los cargos que se consignan, para desempeñarse como Docentes en la Asignatura "ADMINISTRACIÓN FINANCIERA GUBERNAMENTAL", de las carreras Tecnicatura Universitaria en Administración y Tecnicatura Universitaria en Contabilidad, que se dictan en Sede Salta, desde el 1 de Febrero de 2023 y hasta el 30 de Junio de 2023 o hasta nueva disposición, lo que suceda primero:

Apellido y Nombre	D.N.I.	Cargo - Dedicación
FIRING BRAVO, Carlos Emesto	22.484.036	Profesor Adjunto – dedicación Simple
BURGOS, Paula Rosana	23.912.801	Jefe de Trabajos Prácticos- dedicación Simple

...///





"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

///...

# RES. DECECO N° 079 - 23

Expte. Nº 6090/22

**ARTÍCULO 2º.- Establecer** que los docentes designados deberán cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

**ARTÍCULO 3°.- Notificar** a los docentes designados lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) y el Art. 58 de la Resolución CS N° 350/87 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria), que establecen los plazos para asumir sus funciones.

**ARTÍCULO 4º.- Disponer** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, los profesionales designados deberán presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS Nº 420/99 Art. 11°).

## ARTÍCULO 5°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública" que dispone: "Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";
- La Res. CS 420/99 Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

**ARTÍCULO 6º.- Disponer** que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrán tomar posesión del cargo para el cual han sido designados, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

**ARTÍCULO 7º.- Establecer** que los profesionales designados deberán comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3º de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

ARTÍCULO 8°.- Aclarar que si los docentes nombrados no presentan la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la OM/Resolución CS Nº 342/10.

**ARTICULO 9°.- Recordar** que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando Nº 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

...///





"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

///...

RES. DECECO N° 0 7 9 − 2 3

Expte. Nº 6090/22

ARTÍCULO 10º .- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 11°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías generadas en la Planta de Personal de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 12°.- Hágase saber a los interesados, a los Docentes Responsables de las Cátedras, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

N.A.C./D.G.A

Cr. Juan Alberto Mariscal Pitvera Secretario As. Institucionales y Administrativos

Fac. Cs. Econom. Jur. y Soc. - UNSa.

Mg. MIGUEL MARTIN NINA DECANO

Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa